CONTRATO:	025-2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890270004-6
ADMINISTRADOR DEL GASTO	LEONARDO MATEUS BEDOYA
CC N°	91.485.649
DIRECCIÓN	Carrera 28 #53-08 Barrio Galan
CORREO ELECTRONICO	rectoria@industrial.edu.co
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO CALVO SALGADO
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.420.896 expedida en Barrancabermeja
DIRECCIÓN	Calle 77 #19-102 Segundo Piso Barrio 20 de enero
TELEFONO O CELULAR	3132932922
CORREO ELECTRÓNICO	calvosalgado1962@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($34'914.000)
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE DEMOLICION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TECHOS Y OTRAS OBRAS REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE A Y SIETE SEDES ANEXAS B, C, D, E, F Y G DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.
PRESUPUESTO	CDP No 26-00043, FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE JUNIO DE 2026, FUENTE DE FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS (FIEB), CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.005-01, RUBRO DEL PRESUPUESTO: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO POR VALOR DE $35.018.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	**GUILLERMO RUEDA GLOTTMANN** Almacenista

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO MATEUS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.485.649 de Bucaramanga, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL** con NIT **890270004-6** quien en adelante para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y **CARLOS ALBERTO CALVO SALGADO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.420.896 expedida en Barrancabermeja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBRAS DE DEMOLICION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TECHOS Y OTRAS OBRAS REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE A Y SIETE SEDES ANEXAS B, C, D, E, F Y G DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**. SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEDE A		
1	Mantenimientos de techos y limpieza vigas canales de los techos de los siguientes sitios. *Taller de electrónica *Taller de electricidad *Salón de auditorio *Taller de metalistería *Taller de mecánica automotriz *Taller mecánico industrial *Salón de teoría electrónica *Salón de teoría de mecánica *Salón de dibujo técnico *Pasillos de talleres *Sala de profesores.	UND	11
2	Reparar 8M2 de techo en Eternit en la parte de la entrada principal del colegio. Reubicar las láminas de Eternit, colocarles amarres y tapar orificios de las mismas.	M2	8

3	Desinstalar y retirar del sitio en que se encuentra 6 tanques plásticos de 1000ml de agua potable. Que se encuentran en el techo del segundo piso del bloque verde, dicha labores es con el fin que la empresa que se encuentra arreglando los techos impermeabilicen las placas de concreto donde se encuentran instalados dichos tanques.	UND	6
4	Hacer mantenimiento a 6 tanques plásticos de 1000ml cada uno y cambiarle accesorios internos a cada uno. Válvula de llenado y flotadores e instalarlos nuevamente donde se encontraban anteriormente. En el techo del segundo piso del bloque verde. Y para su instalación se requiere cambiarle accesorios externos tales como: Válvulas de retención para cada uno de pulgada y media, uniones universales de pulgada y media y accesorios de PVC de pulgada y media.	UND	6
5	Cambio de 3 metros de tubería de PVC de pulgada y media con accesorios en PVC para las dos motobombas que suministran el agua para la cocina del PAE.	UND	2
6	Reparación de 4M2 de cielorraso en PVC se le instalo soportes y amarres y se le instalo 4 rejillas plásticas de 4x30 para ventilación en el salón de electrónica.	UND	4
7	Destapar 8 metros de alcantarillado dividido en 2 tramos para aguas lluvias del patio del bloque verde, demoler piso en concreto en 2 sitios diferentes y hacer 1 cajas trampa en concreto den cada sitio intervenido con sus respectivas tapas cada una, para poder destapar la tubería de PVC de 4". Que se encuentra obstruido por residuos sólidos.	UND	2
8	Destapar 13ML de alcantarillado de aguas sanitarias, demoler piso en concreto para poder intervenir la caja de trampa que se encuentra colapsada con residuos sólidos. Y hacerle su respectiva tapa nuevamente y resanar en concreto los sitios intervenidos para dicha obra.	UND	13
0	**SEDE B**	0	0
9	TRABAJO DE CAMBIO DE ALCANTARILLADO. Demolición de 5M2 de piso de cemento en 4 puntos diferentes con el fin de encontrar las cajas principales del alcantarillado de 3 baterías sanitarias y de cocinas del comedor del PAE.	M2	5
10	Limpieza y mantenimiento de 3 cajas principales de cemento del alcantarillado de los baños y cocina del PAE.	UND	3
11	Limpieza de un manjol principal que desemboca a tubería principal de la calle.	UND	1
12	Limpieza y mantenimiento de 80ML de tubería de 6" de GRED del alcantarillado. Sondearla para retirar materiales sólido y material de arrastre. (Escombro y tierra). Que está ocasionando el taponamiento para su normal funcionamiento.	ML	80
13	Hacer 3M2 de muro en ladrillo arrobero de plan para alzar el nivel de 2 cajas de alcantarillado.	M2	3
14	Hacer 3 tapas de 1x1 en cemento para las 3 cajas de alcantarillado.	UND	3
15	Limpieza y votada de escombros	GLB	1
16	Cambio de accesorios para los tanques de llenado de agua de 6 sanitarios.	UND	6
17	Destapar 3 lavamanos	UND	3
18	Desmontar 22M2 de cielorraso de aula de 4 Grado en lamina de Eternit de 60x1.20 para reforzar la estructura en aluminio que lo sujeta. Y asegurar correctamente las láminas de Eternit y volver a instar las láminas de Eternit y sujétalas correctamente para su normal desempeño.	M2	22
19	Impermeabilizar 8ML en los laterales del techo de los baños de preescolar para evitar goteras en el salón de preescolar.	ML	8

0	**SEDE C**		
20	Mantenimiento y limpieza de techos de 7 aulas de clase del segundo piso.	UND	7
21	Mantenimiento y limpieza de 60ML de viga canales metálicas que recogen el agua lluvia del segundo piso.	ML	60
22	Reparar 8 metros de cielorraso en enterboard en el baño de la sala de profesores alinearlo y asegurarlo en la estructura que se encuentra instalada para el mismo. Y estucarlo y pintarlo en pintura a base de agua.	UND	8
23	Reparar 8M2 de pared para raspar, resanar, estucar y pintar en base de agua.	UND	8
0	**SEDE D ANTONIA SANTOS**	0	0
24	Mantenimiento y reparación de Domo parasol que está instalado en la entrada principal del colegio, pintar estructura en base de aceite y cambiarle el techo de láminas policarbonato en Calibre N°.8 y biselaría en aluminio.	M2	13
25	Arreglar 4M2 de techo en Eternit de sala de profesores, reubicación de láminas de Eternit colocar amarres.	M2	4
26	Reparar 10M2 de pared en salón de profesores, raspar, resanar, estucar y pintar en base de agua.	M2	10
27	Hacer 13ML de piso puro en cemento para linear bases para asegurar rejillas metálicas de los alcantarillados de aguas lluvias.	ML	13
28	Tapar una gotera en aula de 5°Grado y resanar el cielorraso manchado.	UND	1
29	Pintar una reja metálica de 3 metros de ancho por 2 de alto. En pintura de base de aceite.	UND	1
30	Pintar por ambos frente un portón metálico de 3 metros de ancho por 2 de alto en pintura de base de aceite.	UND	1
0	**SEDE E - GENERAL CORDOBA**		
31	Reparación y mantenimiento de 2 baterías sanitarias, cambio de 4 kit de accesorios para tanque de aguas de sanitarios.	UND	4
32	Resane de 4M2 de divisiones en concreto en los 2 cubículos de baterías sanitarias, revocar y estucar partes agrietadas de las mismas.	M2	4
33	Cambio de una llave para lavamanos	UND	1
0	**SEDE G - MARY VILLAMIZAR**		
34	Desmontar 54M2 de cielorraso en Eternit de 60x1.20 en los salones de 3°, 4° y 5° para hacerle limpieza interna del techo. De excremento de animales y tapar orificios que permite la entrada de animales. Y volverlo a instalar correctamente.	M2	54
35	Reparación y mantenimiento de 2 baterías sanitarias cambio de 6 kit de accesorio para tanque de aguas para sanitarios.	UND	6
36	Cambio de 3 llaves para lavamanos	UND	3
37	Arreglo de 2M2 en techo en Eternit en salón múltiple, reubicar láminas de Eternit y colocar amares.	UND	2
0	**SEDE F - SAN JOSE DE PROVIVIENDA**		
38	Instalar 6 láminas de Eternit de 60x1.20 para cielorraso en el salón de segundo grado.	UND	6

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($34'914.000).** La IE TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL pagará de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, la aprobación por parte del supervisor del contrato y el ingreso de los elementos al almacén y suscripción del acta de recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con

su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral. EL único pago estará supeditados al recibo a satisfacción del almacén de la Institución Educativa y contarán con el VBO del Supervisor del Contrato e informes del cumplimiento de las actividades contractuales. **PARAGRAFO 1: AVAL DEL SUPERVISOR.** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago. **PARAGRAFO 4.** El CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para que por intermedio de la pagaduría efectúe los desembolsos a su favor por concepto de los gravámenes que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que haya definido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será por **VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en esta convocatoria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES: a)** Informar oportunamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **b)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; **c)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Institución Educativa y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, a la Institución Educativa declarará la caducidad del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**) Realizar los mantenimientos y adecuaciones de conformidad con las especificaciones técnicas de la cláusula segunda del presente contrato. 2) La IE TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, a través de la supervisión del contrato, se reserva el derecho de rechazar aquellos elementos que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. 3) Facilitar a la IE TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, la supervisión, e inspección del servicio de mantenimiento realizado. 4) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 4. Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato. 5. Recibir todos los entregables que en desarrollo de deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor. 6. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. 7. EL CONTRATANTE efectuará los registros presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula primera del presente contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o ante terceros por los daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas: Por vencimiento de termino de ejecución, por mutuo acuerdo, por aplicación de la caducidad o declaratoria de incumplimiento del contrato y por las demás causales prevista en la Ley. **CLAUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento a cargo del CONTRATANTE o del CONTRATISTA, deberá pagarse a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, un 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar con base en el presente documento el cual presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias, económicas y disciplinarias generadas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CDP No 26-00043, FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 de junio de 2026, fuente de financiación: recursos de Transferencia de fondo de Infraestructura educativas (FIEB), código del presupuesto: 2.1.2.02.02.005-01, rubro del presupuesto: mantenimiento del establecimiento, por valor de $35.018.000. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION**: El presente contrato no podrá ser cedido, ni subcontratar total o parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS:** De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV. La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, de conformidad con el análisis de riesgo efectuado por la Institución éste se considera

mínimo, adicionalmente, el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad. Sin embargo, la Institución educativa exigirá al contratista certificación de garantía de calidad la obra realiza por el término del contrato y **CUATRO (04) MESES** más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: COSTOS**. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La Institución Educativa Técnico Superior Industrial del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa, o quien este designe quien contará con el apoyo a la supervisión de los coordinadores de sede de la Institución educativa. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor del caso, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Institución Educativa. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio del Rector de la Institución, quien representará los intereses de la Institución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y los registros presupuestales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas en el encabezado del presente documento.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE,

Ing. LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector y Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO CALVO SALGADO
CC No. 91.420.896 de Barrancabermeja

Proyectó: Diana Ortega; Abogada Externa